

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 078 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 27 MAYO 2026

VISTOS: El Informe N° 274-2026-UP-OAF-SISOL/MML, de la Unidad de Personal; el Memorandum N° 1133-2026-OPP-SISOL/MML, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 101-2026-OAJ-SISOL/MML, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, establece que aquél es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley;

Que, el artículo 30 del Estatuto establece que el Gerente General, como Titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal de SISOL, siendo el máximo órgano administrativo y ejecutivo que ejerce la representación legal de la entidad, supervisando el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Manual de Operaciones (MOP) del SISOL;

Que, en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reseña que "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad (...)";

Que, mediante el Informe N° 274-2026-UP-OAF-SISOL/MML, de fecha 30 de abril de 2026, la Unidad de Personal propone y acompaña el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2026" y el "Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2026" del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, el mismo que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783;

Que, es con el Memorandum N° 1133-2026-OPP-SISOL/MML, de fecha 12 de mayo de 2026, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta en su condición de encargada de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, presupuesto, organización, modernización y programación y luego de la revisión del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad año 2026" y el "Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad del año 2026", brinda su opinión técnica favorable para su aprobación, el mismo que ha sido propuesto por la Unidad de Personal, los que se encuentran alineados en el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y en el Marco Estratégico del 2025 – 2030 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 101-2026-OAJ-SISOL/MML, en atención a las propuestas contenidas en el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad año 2026" así como en el "Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad del año 2026", emite su opinión legal favorable para su aprobación y formalización, los que tienen como finalidad contar con metas y estrategias que permitan implementar prácticas preventivas eficaces, promover la participación activa de los trabajadores en la identificación y mitigación de riesgos, y garantizar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos precedentes, y en consideración de las facultades comprendidas en los literales m) y p) del artículo 31 del Estatuto de SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, en concordancia con el Manual de Operaciones (MOP), y con la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - 2026" y el "Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - 2026", los que en anexo único forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Personal, realicen el seguimiento y evaluación pertinente para dar cumplimiento a los planes aprobados en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- DISPONER que las demás unidades orgánicas actúen de acuerdo al marco legal de sus competencias para lograr los objetivos y metas de los planes aprobados en el artículo primero.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución y los planes aprobados, en el Portal Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



2026

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

[Handwritten signature]
06320627

[Handwritten signature]
08440893

[Handwritten signature]
47802188

[Handwritten signature]
16639935

[Handwritten signature]
1002212

[Handwritten signature]
1550422



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ALCANCE	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
V.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	6
VI.	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE	8
VII.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
VIII.	OBJETIVOS	8
IX.	INDICADORES Y METAS DEL PLAN	9
X.	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA	10
XI.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	11
XII.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES (IPERC)	12
XIII.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
XIV.	PROCEDIMIENTOS	12
XV.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
XVI.	SALUD OCUPACIONAL	13
XVII.	PROVEEDORES	14
XVIII.	CONTINGENCIAS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	14
XIX.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	14
XX.	AUDITORÍAS	14
XXI.	ESTADÍSTICAS	15
XXII.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	15
XXIII.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	16
XXIV.	REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR	17
XXV.	ANEXOS	17



Juan
06320620

[Signature]
08440893

[Signature]
47502126
[Signature]
16639935

[Signature]
15504207

I. INTRODUCCIÓN

Las Políticas Nacionales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se vienen implementando desde el 2005 en el marco del Decreto Supremo 009-2005-TR; esto es, garantizar el bienestar de los servidores en su centro laboral y por lo tanto velar por la seguridad y salud en el trabajo como objetivo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo establece objetivos generales y específicos, metas y estrategias que permitan implementar prácticas preventivas eficaces, promover la participación activa de los trabajadores en la identificación y mitigación de riesgos, y garantizar una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia. Las directivas a seguir mediante este documento, son de aplicación de los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos, de las IPRESS de Lima y Provincias, trabajadores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y está definido para el periodo 2026.



ALCANCE

El presente Plan es de aplicación obligatoria en las Sedes Administrativas y Establecimientos de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) de Lima y Provincias. Así como a todos los servidores bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, colaboradores de empresas de tercerización, intermediación laboral y proveedores que realizan actividades y/o servicios en el interior o exterior de las instalaciones del SISOL en representación de la entidad.



III. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales de los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas.



IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Ambiente, Centro de Trabajo o Unidad de Producción:** Lugar en donde los trabajadores desempeñan sus labores.
- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the number 3 and various scribbles.

- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Control de Riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Cultura de Seguridad o de Prevención:** Valores, principios, normas de comportamiento y conocimiento que comparten los trabajadores de la entidad, respecto de la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- **Desastre:** Es la situación de daño o alteraciones intensas en los bienes, servicios y el medio ambiente, causados por un suceso natural o generados por la actividad humana que exceden la capacidad de respuesta de la entidad, por tanto, se requiere la atención y adopción de medidas excepcionales por los organismos en el ámbito superior del Estado.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Empleador:** Toda persona natural o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Entidades públicas competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Salud, Energía y Minas, Producción, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, EsSalud y otras que la Ley señale.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Evaluación de Riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Exámenes Médicos de Pre-Empleo:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador antes que sea admitido en un puesto de trabajo que entrañe riesgos a su salud, permitirá además determinar sus condiciones para ejercer el puesto de trabajo.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Handwritten signatures and numbers:
06320627
08440893
47802186
16639935 4



- **Exámenes Médicos Periódicos:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante la vigencia del vínculo laboral, tienen por objeto la detección de patologías ocupacionales y la promoción de la salud.
- **Exámenes de Retiro:** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades profesionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
- **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Mapa de Riesgos:** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional sub-regional o de una empresa sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Prevención:** Conjunto de actividades, medios y recursos que se implementan para prevenir, minimizar y controlar los riesgos.
- **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de reglas de cumplimiento obligatorio de los trabajadores y terceros mientras permanezcan en sus instalaciones.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

06320627
08440892
16639935
47802186
5

[Handwritten signatures and initials]

- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- **SISOL:** Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST):** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La implementación y ejecución de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de las Jefaturas de cada área y responsables de los Establecimientos de Salud, conforme a lo planificado por la Unidad de Personal.

5.1. Gerencia General

- a) Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Garantizar que se brinden los recursos necesarios para la implementación del presente Plan y evaluar el desempeño del SGSST.

5.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- d) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- e) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten signatures and numbers: 06320627, 16639935, 0844 0897, and a date stamp 6.

Handwritten signature and number: 1550128

Handwritten signature and number: 182261

Handwritten signature and number: 47502138

- f) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- g) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- h) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo.
- i) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

5.3. Médico Ocupacional

- a) Elaborar las especificaciones y protocolos de exámenes médicos ocupacionales; así como asesorar, revisar y coordinar el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales.
- b) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores y efectuar la lectura de los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores.
- c) Identificar peligros y evaluar riesgos ocupacionales para gestionar la implementación de los controles de seguridad y salud necesarios para los trabajadores con algún tipo de exposición.
- d) Realizar el seguimiento de la salud del personal vulnerable y trabajadores que hayan sufrido accidentes laborales.



5.4. Unidad de Personal

- a) Fomentar en los servidores, el cumplimiento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades de capacitación y entrenamiento en materia de SST.
- c) Llevar el control y registro de los descansos y altas médicas producto de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.



5.5. La Unidad de Logística y Servicios Generales

- a) Es responsable de atender, distribuir y coordinar la entrega de los requerimientos de bienes y servicios financiados de las unidades orgánicas del SISOL para los fines de implementación del presente Plan.



5.6. Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos

- a) Tienen la responsabilidad de implementar y cumplir lo establecido en el presente Plan, en los Establecimientos de Salud que tienen bajo su cargo.
- b) Coordinar el llenado de los registros en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Participar en todas las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.



5.7. Gerencias, Jefaturas y demás dependencias con personal a su cargo

- a) Brindar soporte y asistencia para la implementación y el cumplimiento del presente Plan.
- b) Fomentar en los servidores, el cumplimiento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten notes and signatures:
06320628
16639935
08440893
7
4780280

Handwritten signatures:
Fondo
550128
Fondo

- c) Implementar y cumplir lo establecido en el presente Plan, para la protección y prevención de riesgos del personal bajo su cargo.
- d) Atender oportunamente, en función a su disponibilidad, los requerimientos necesarios para la implementación del presente Plan.
- e) Participar en todas las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad y solicitadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.8. Del personal, contratistas y usuarios

- a) Completar los registros en materia de seguridad y salud en el trabajo y remitirlos al representante del SISOL.
- b) Cumplir con las disposiciones descritas en los documentos de gestión, reglamentos y lo establecido en el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en el desarrollo de sus tareas.
- c) Participar en todas las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.



ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE

Se elaboró el diagnóstico de línea base, con el objetivo de conocer el nivel de implementación del SGSST de la institución y se realizó el análisis de la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. El diagnóstico fue elaborado en el mes de marzo de 2026, dando como resultado un 90% de nivel de implementación.

VII. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



El SISOL cuenta con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°073-2021-GG-SISOL/MML de fecha 18 de mayo del 2021 y la cual fue efectuada en base a los principios establecidos en el artículo N° 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIII. OBJETIVOS

Los objetivos generales y específicos del SGSST del SISOL son los siguientes:



8.1. Objetivo General 1. Implementar la documentación del Sistema de Gestión de SST.

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- OE.1.1. Elaborar el Diagnóstico de Línea Base
- OE.1.2. Realizar las reuniones del Comité de SST
- OE.1.3. Elaborar y/o revisar la IPERC
- OE.1.4. Elaborar y/o revisar los registros de SST
- OE.1.5. Elaborar y/o revisar los procedimientos del SGSST
- OE.1.6. Revisar y actualizar el Plan Anual de SST



8.2. Objetivo General.2. Asegurar un Ambiente de Trabajo Seguro y Saludable

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



[Handwritten signatures and stamps]
08440893
06320628
047802186
16639735

[Handwritten signatures]

- OE.2.1. Ejecutar visitas de supervisión de seguridad y emergencias
- OE.2.2. Implementar equipos de respuesta a emergencias y primeros auxilios
- OE.2.3. Realizar simulacros de emergencia

8.3. Objetivo General.3. Monitorear la Seguridad, Salud en el Trabajo y Vigilancia Médica

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- OE.3.1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales
- OE.3.2. Realizar el reporte, registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- OE.3.3. Realizar el seguimiento de la salud de trabajadores vulnerables mediante la vigilancia médica ocupacional, incluyendo trabajadoras gestantes, en periodo de lactancia y personal accidentado, asegurando la implementación de medidas preventivas y de control.



8.4. Objetivo General.4. Promover una Cultura Preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- OE.4.1. Difundir la documentación de SST
- OE.4.2. Realizar las capacitaciones, entrenamiento y sensibilización en materia de SST



8.5. OG.5. Verificar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- OE.5.1. Controlar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

IX. INDICADORES Y METAS DEL PLAN

Tabla 1: Indicadores y metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Fórmula del Indicador	Meta
OG.1. Implementar la documentación del Sistema de Gestión de SST	OE.1.1. Elaborar el Diagnóstico de Línea Base	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas)* 100	80%
	OE.1.2. Realizar las reuniones del Comité de SST		
	OE.1.3. Elaborar y/o revisar la IPERC		
	OE.1.4. Elaborar y/o revisar los registros de SST		
	OE.1.5. Elaborar y/o revisar los procedimientos del SGSST		
	OE.1.6. Revisar y actualizar el plan anual de SST		
OG.2. Asegurar un Ambiente de Trabajo Seguro y Saludable	OE.2.1. Ejecutar visitas de supervisión de seguridad y emergencia	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas)* 100	70%
	OE.2.2. Implementar equipos de respuesta a emergencias y primeros auxilios		
	OE.2.3. Realizar simulacros de emergencia		



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten signatures and numbers: 06320627, 16639935, 08440013, 9, 078002186.

Handwritten signature: 5509200

Handwritten signature: 16639935

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Fórmula del Indicador	Meta
OG.3. Monitorear la Seguridad, Salud en el Trabajo y Vigilancia Médica	OE.3.1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales	(N° de servidores con examen médico / Total de servidores en Lima) * 100	80%
	OE.3.2. Realizar el reporte, registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	(N° eventos investigados / N° eventos reportados)* 100	90%
	OE.3.3. Realizar el seguimiento de la salud de trabajadores vulnerables mediante la vigilancia médica ocupacional, incluyendo trabajadoras gestantes, en periodo de lactancia y personal accidentado, asegurando la implementación de medidas preventivas y de control.	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas)* 100	80%
OG.4. Promover una Cultura Preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo	OE.4.1. Difundir la documentación de SST	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas)* 100	100%
	OE.4.2. Realizar las capacitaciones, entrenamiento y sensibilización en materia de SST	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas)* 100	80%
OG.5. Verificar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	OE.5.1. Controlar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Programadas)* 100	70%

ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA

El presente Plan está orientado a sumar los esfuerzos y recursos para dar cumplimiento a la Visión y Misión del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. En tal sentido, el Objetivo General y los Objetivos Específicos del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 (PASST), están articulados al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Asimismo, están articulados al Marco Estratégico (ME) 2025 - 2030 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), el cual nos ayuda a definir nuestras intenciones y los cambios a generar en un periodo de tiempo. En ese contexto, la articulación se presenta de la siguiente manera:

Tabla 2: Articulación al PEI de la MML

PEI 2024 - 2030 DE LA MML			
Cod.	Objetivo Estratégico Institucional	Cod.	Acción Estratégico Institucional
OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	AEI.09.05	Gestión de las Empresas Municipales y Organismos Desconcentrados Especiales Eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Handwritten signatures and numbers: 06320628, 16639935, 08440893, 47802186 10 755028



XI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

El SISOL cuenta con un CSST, el cual desarrolla sus funciones en el marco de la normativa vigente y realiza sus sesiones ordinarias de manera mensual.

11.1 Integrantes del CSST 2026 - 2027

Según la Resolución de Gerencia General N° 23-2026-GG-SISOL/MML (Anexo N°01), los integrantes titulares y suplentes del CSST para el presente periodo son los siguientes:

- a) Representantes titulares del empleador
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
 - JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
 - GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
 - JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



- b) Representantes titulares de los trabajadores
- SANDRA PAMELA FLORES NIZAMA
 - CARLOS SURCO TICCA
 - SONIA DEL CARMEN ROMANI ZAFRA
 - JEIMI ESTRELLA BURGOS
 - WILFREDO QUINO SILUPU
 - MARCELA PASAPERA DE LA CRUZ



- c) Representantes suplentes del empleador
- JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
 - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
 - GERENTE DE LA GERENCIA DE PROYECTOS



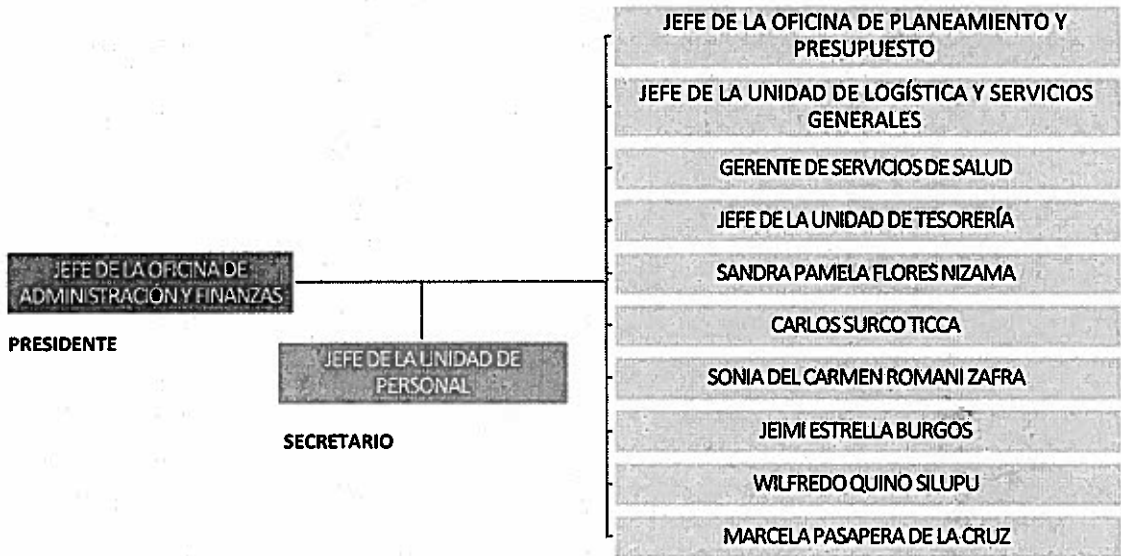
- d) Representantes suplentes de los trabajadores
- DARLY AMPARO PASACHE ALEJO

11.2. Organigrama del CSST

El CSST mediante la sesión efectuada según Acta N°01-2026-CSST, estableció la siguiente estructura:



Handwritten signatures and numbers:
 06320628
 08420807
 47802086
 16637955
 75501200



Los registros que evidencian los procesos de convocatoria y elecciones del CSST son custodiados por la Unidad de Personal del SISOL.

Mediante Resolución de Gerencia General N°155-2021-GG-SISOL/MML, de fecha 28 de setiembre del 2021, se formaliza el acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SISOL, por el cual se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.

XII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES (IPERC)

El estudio utilizado para el análisis y evaluación de riesgos se desarrolla tomando como referencia las metodologías establecidas por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. La ejecución del desarrollo de la revisión y/o elaboración del IPERC se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación de la SST en el SISOL, considera un Plan y Programa Anual de Capacitación en materia de SST (Anexo N°03) para ser ejecutado durante el periodo del presente Plan, con la finalidad de orientar a todos/as los/as servidores/as sobre el Sistema de Gestión de SST y crear cultura de prevención.

XIV. PROCEDIMIENTOS

Conforme a lo establecido en el Programa Anual de SST, el SISOL elabora y/o revisa los siguientes procedimientos:

Tabla 3: Procedimientos

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO
01	Procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimientos de controles

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
C.P. JUAN J. CRUZ LARINGO
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
Mag. ALEX ELIAS ISMINO ORBE
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Econ. GUSTAVO FUSTALDE
Jefe de la Unidad de Tesorería

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ING. LEONCIO GARCÉS
Gerente de Servicios de Salud

Handwritten signatures and numbers: 06320627, 08440893, 12, 16639935, 4780218-6

02	Procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo
----	--

XV. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones se realizarán con la participación de los miembros del CSST, estas se clasificarán en planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

XVI. SALUD OCUPACIONAL

El SISOL, en el ejercicio del presente plan, desarrolla el programa de salud ocupacional cuya finalidad es esencialmente preventiva y se encuentra a cargo del Médico Ocupacional. En dicho documento se prioriza:

16.1 Exámenes Médicos Ocupacionales

El médico ocupacional del SISOL elabora las especificaciones y protocolos. La Unidad de Personal coordina la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales a los servidores de la Entidad con el apoyo de la Gerencia de Servicios de Salud y la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística y Servicios Generales.



16.2 Implementación de Botiquines

La Gerencia de Servicios de Salud y el médico ocupacional del SISOL, implementarán y controlarán el mantenimiento de botiquines implementados en las diferentes sedes.



16.3 Vigilancia de la salud de personal vulnerable y trabajadores accidentados

Con el objetivo de realizar la vigilancia de la salud y seguimiento correspondiente, el médico ocupacional del SISOL desarrolla la vigilancia del personal con discapacidad, gestante, otro personal vulnerable de la Entidad y trabajadores accidentados.



16.4 Implementación de capacitaciones por puesto de trabajo.

Los Responsables de los Establecimientos de Salud, Gerencias y Oficinas desarrollan la base de datos que alimentan la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos IPERC, donde se manifiesta la necesidad de realizar capacitaciones al personal por su respectivo puesto de trabajo en materia de seguridad y salud, priorizando los puestos de trabajo que conlleva atención al cliente.



16.5 Estadísticas de Salud Ocupacional

Las estadísticas de salud ocupacional serán desarrolladas por el Médico Ocupacional. Los resultados de los indicadores serán considerados en el informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Handwritten notes and signatures:
06320621
16639935
08440897
17800186
13

Handwritten signatures and initials:
ASSOY 2018
BOZZA

XVII. PROVEEDORES

Toda persona natural o jurídica que brinde servicios al SISOL, por intermediación laboral, contratistas, subcontratista, proveedores, servicios de terceros u otros, son responsables de la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores que se encuentren destacados y brinden servicios al SISOL, deben:

- Toda empresa que realice actividades de riesgo al momento de su contrato, deberá presentar la documentación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y garantizar que todos sus trabajadores se encuentren cubiertos por el referido seguro, acorde al anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Alinearse al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del SISOL y la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar documentos y registros que evidencien el cumplimiento y compromiso, según lo establecido en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley N° 29783 y su Reglamento D.S-005-2012-TR, con sus respectivas modificatorias, como también su R.M-050-2013-TR.

XVIII. CONTINGENCIAS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

El SISOL establece acciones básicas de respuesta que se tomen para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo. La Gerencia de Servicios de Salud elaboró el Plan de Respuesta frente a Emergencias y Desastres de la Sede Central 2026 del SISOL, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°13-2026-GG-SISOL/MML.

XIX. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El SISOL genera mecanismos para atender los potenciales accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que pudieran presentarse, para ello desarrolla un procedimiento de Reporte e Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

El equipo de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales estará conformado por el Médico Ocupacional, un representante o representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Responsable del Área o IPRESS y los/as funcionarios y servidores/as de acuerdo al evento, en cumplimiento de la R.M-050-2013-TR.

AUDITORÍAS

El SISOL, con el fin de evaluar el desarrollo del sistema de gestión de SST, considera realizar una auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez cumplidas las metas de los objetivos del SGSST y conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regula el registro y acreditación de los auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Jul
06320622
Postm
16639935

GH
08440893
14

7802086

3504200

[Handwritten signature]

Según lo establecido en el Art. 43 de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: el empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

XXI. ESTADÍSTICAS

Los resultados obtenidos mediante las estadísticas, a través de indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, medirán el desempeño del sistema y en base ello se desarrollará la toma de decisiones enfocados a cumplir los objetivos y metas en materia de SST.

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el programa de SST.

Los indicadores son los siguientes:

a. SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los siguientes indicadores miden la accidentabilidad:

- Índice de Frecuencia (F)

$$F = \frac{\text{Accidentes de trabajo} \times 1000000 \text{ horas trabajadas}}{\text{Total de horas-hombre trabajo}}$$

- Índice de Gravedad (G)

$$G = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 1000000 \text{ horas trabajadas}}{\text{Total de horas-hombre trabajo}}$$

- Índice de Accidentabilidad (A)

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

b. SALUD OCUPACIONAL

Los siguientes indicadores miden la salud de los trabajadores

- Índice de Exámenes Medico Ocupacionales

$$EMO = \frac{\text{EMO's realizados} \times 100}{\text{Número total de trabajadores programados}}$$

XXII. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Para cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el SISOL desarrolla un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 (Anexo N°04). Mediante este documento

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten signatures and numbers: 06320621, 16639935, 08440893¹⁵, 47802180.

Handwritten signature and number: 3501228

Handwritten signature and number: 102250

se establecen las actividades y los responsables de las mismas con la finalidad de promover la prevención de riesgos y asegurar la participación de todo el personal en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza el monitoreo del mantenimiento de los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales

Los registros de enfermedades ocupacionales, serán conservados por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), se deberá contar con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Asimismo, cada IPRESS es responsable del mantenimiento de sus registros.

Estos archivos pueden ser llevados por el SISOL en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que se presente dicha información.

Los registros obligatorios establecidos, acorde con el artículo 33 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, son los siguientes:

Tabla 4: Registros obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
FOR.SST.001	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia
FOR.SST.002	Registro de Accidentes de Trabajo.
FOR.SST.003	Registro de Incidentes peligrosos e Incidentes
FOR.SST.004	Registro de equipos de seguridad o emergencia
FOR.SST.005	Registro de enfermedades Ocupacionales.
FOR.SST.006	Registro de exámenes medico ocupacionales (entregado por el centro ocupacional que ejecute el servicio)
FOR.SST.007	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
FOR.SST.008	Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
FOR.SST.009	Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
FOR.SST.010	Registro de auditorías

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten signatures and numbers: 06320627, 08440890, 16637785, 47802186.

Handwritten signature and number: 3550128

XXIV. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR

La revisión del SGSST por parte de la Alta Dirección, es una actividad enfocada en la toma de decisiones que permitan garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el avance en la implementación del sistema. La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador se registrarán y comunicarán:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de Seguridad y Salud del Trabajo, los trabajadores y la organización sindical.



Los documentos que permitirán medir la eficacia del sistema, son:

- a) Lista de Verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección.

XXV. ANEXOS



- Anexo N°01: Resolución de Gerencia General N° 23-2026-GG-SISOL/MML
- Anexo N°02: Acta N°001-2026-CSST
- Anexo N°03: Plan y Programa Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026
- Anexo N°04: Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026
- Anexo N°05: Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Handwritten signatures and numbers: 06320620, 17802186, 16639935, 08440893, 1022161, 7504208.

Anexo N°01: Resolución de Gerencia General N° 23-2026-GG-SISOL/MML



**Hospital de la
Solidaridad**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 23 -2026-GG-SISOL/MML

San Isidro, 19 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N° 99-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 16 de febrero del 2026, Informe N° 36-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 17 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), estipula que el Gerente General como Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del SISOL; encontrándose entre sus funciones; "expedir resoluciones en materia propia de sus funciones", conforme a lo establecido en el literal p) del artículo 31 del Estatuto;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa; y a su aplicación comprende, entre y trabajadores del régimen laboral de la actividad privada y pública;

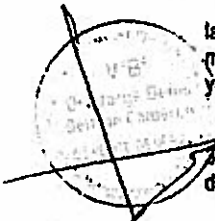
Que, asimismo, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador debe asegurar cuando corresponda el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación. De otro lado, el artículo 48 de la citada norma, señala que el empleador conforme lo establezca la estructura organizacional jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Informe N° 99-2026-UP-OAF-SISOL/MML, la Unidad de Personal remite la propuesta para la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del SISOL, siendo los siguientes: Miembros Titulares: El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe de la Unidad de Personal, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, el Gerente de la Gerencia de Servicios de Salud y el Jefe de la Unidad de Tesorería; miembros suplentes: El Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Gerente de la Gerencia de Proyectos;

Que, asimismo, pone a conocimiento la Carta N° 01-2026-JUNTAELECTORAL, emitida por el Presidente de la Junta Electoral en la cual acompaña el Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST- para el periodo 2026-2027, con los siguientes resultados: Miembros Titulares: Sandra Pamela Flores Nizama, Carlos Surco Tlica, Sonia del Carmen Romani Zafra, Jeimi Estrella Burgos, Wilfredo Quino Situpu, Marcela Pasapera De La Cruz; miembro suplente: Dary Amparo Pasache Alejo;

Que, mediante Informe N° 36-2026-OAJ-SISOL/MML de fecha 17 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la designación y el reconocimiento de los miembros titulares y suplentes de la parte empleadora y trabajadores que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo –CSST- para el periodo 2026-2027, de acuerdo al Informe de la Unidad de Personal;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el literal p) del artículo 31 del Estatuto SISOL, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Personal:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes, representantes de la parte empleadora del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST- para el periodo 2026 - 2027, conforme se detalla:

Miembros (empleador)		
	Titulares	Suplentes
1	El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	El Jefe de la Unidad de Contabilidad
2	El Jefe de la Unidad de Personal	El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
3	El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	El Gerente de la Gerencia de Proyectos
4	El Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales	
5	El Gerente de la Gerencia de Servicios de Salud	
6	El Jefe de la Unidad de Tesorería	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer a los miembros titulares y suplentes elegidos por los trabajadores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL-, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST- para el periodo 2026 - 2027, conforme se detalla:



Nº	Miembros Titulares (trabajadores)	Miembro Suplente (trabajadores)
1	Sandra Pamela Flores Nizana	Dary Amparo Pasache Alejo
2	Carlos Surco Tica	
3	Sonia del Carmen Romari Zala	
4	Jehin Estrella Bugos	
5	Wlhedo Quiro Silpu	
6	Marcela Pasapera De La Cruz	



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del periodo 2026-2027, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus funciones y cargos. Asimismo, disponer a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrate, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Lima
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

J. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

Anexo N°02: Acta N°001-2026-CSST

ACTA DE INSTALACIÓN
DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD -SISOL PERIODO 2026-2027

ACTA N° 001-2026-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 16:11 horas del 20 de febrero de 2026, mediante plataforma virtual Google Meet, (<https://meet.google.com/zan-jqcw-afa>) se han reunido de forma no presencial, para la reunión de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. M.C. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General

Miembros titulares del empleador:

1. Econ. Gilberto Fustamante Quintana, Jefe de Oficina de Administración y Finanzas
2. Abg. Nora Nélida Pérez Calla, Jefe de la Unidad de Personal
3. Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. M.C. Sergio Agustín Machado Rosazza, Gerente (e) de Servicios de Salud
5. C.P.C. Yesenia Isabel Ildelfonso Sifuentes, Jefe (e) de la Unidad de Logística y Servicios Generales
6. Econ. Gilberto Fustamante Quintana, Jefe (e) de la Unidad de Tesorería

Miembros suplentes del empleador:

1. C.P.C. Irene Sonia Aguirre Basurto, Jefe de la Unidad de Contabilidad
2. Abg. Christian William Rengifo Torres, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Sandra Pamela Flores Nizama, Asistente Administrativo del C.M. La Ensenada
2. Carlos Surco Ttica, Mantenimiento y Limpieza del Hospital de la Solidaridad Camana
3. Sonia del Carmen Romani Zafra, Encargada de archivo del Hospital de la Solidaridad San Juan de Lurigancho
4. Jeimi Estrella Burgos, Enfermera del Hospital de la Solidaridad Los Olivos
5. Wilfredo Quino Silupu, Mantenimiento y Limpieza del Hospital de la Solidaridad La Victoria
6. Marcela Pasapera De La Cruz, Mantenimiento y Limpieza del Hospital de la Solidaridad Surquillo

Miembros suplentes de los trabajadores

1. Daryl Amparo Pasache Alejo, Técnica en Enfermería del Hospital de la Solidaridad Ica

Adicionalmente participaron como invitados:

1. Angely Paola Valle Castro, Especialista en Ingeniería civil de la Unidad de Personal
2. M.C. John Mendez Rodríguez, Coordinador Médico de Salud Ocupacional

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

[Handwritten signature]
06320627

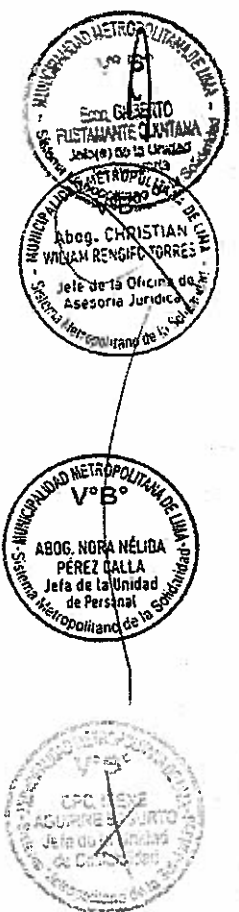
[Handwritten signature]
16639935

[Handwritten signature]
5504208

[Handwritten signature]
108440893

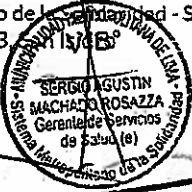
[Handwritten signature]
47802186

[Handwritten signature]
1022167



[Handwritten signature]
JOHN F. MENDOZA RODRIGUEZ
MEDICO
CMP. 27949

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163



I. AGENDA:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elección del Presidente/a por parte de los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Elección del Secretario/a por parte de los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Fecha de la próxima reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo 2026-2027, el Jefe de la Unidad de Personal, toma la palabra manifestando que habiéndose desarrollado el proceso electoral de manera virtual de los representantes de los trabajadores y la designación de los representantes del empleador, y de esta manera se conforma y se da por instalado el CSST de la siguiente manera:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE	TITULAR/SUPLLENTE
08764554	Gilberto Fustamante Quintana	Jefe de Oficina de Administración y Finanzas	EMPLEADOR	TITULAR
40178717	Nora Nélida Pérez Calla	Jefe de la Unidad de Personal	EMPLEADOR	TITULAR
46340639	Sandra Jossary Chacón Escobedo	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	EMPLEADOR	TITULAR
10141560	Sergio Agustin Machado Rosazza	Gerente (e) de Servicios de Salud	EMPLEADOR	TITULAR
40845786	Yesenia Isabel Ildefonso Sifuentes	Jefe (e) de la Unidad de Logística y Servicios Generales	EMPLEADOR	TITULAR
08764554	Gilberto Fustamante Quintana	Jefe (e) de la Unidad de Tesorería	EMPLEADOR	TITULAR
25726963	Irene Sonia Aguirre Basurto	Jefe de la Unidad de Contabilidad	EMPLEADOR	SUPLLENTE
41898637	Christian Wiliam Rengifo Torres	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	EMPLEADOR	SUPLLENTE
-	-	Gerente de la Gerencia de Proyectos	EMPLEADOR	SUPLLENTE
75504208	Sandra Pamela Flores Nizama	Asistente Administrativo - C.M. La Ensenada	TRABAJADORES	TITULAR
08440893	Carlos Surco Tica	Mantenimiento y Limpieza - Hospital de la Solidaridad Camana	TRABAJADORES	TITULAR
10122767	Sonia del Carmen Romani Zafra	Encargada de archivo - Hospital de la Solidaridad San Juan de Lurigancho	TRABAJADORES	TITULAR
47802186	Jeimi Estrella Burgos	Enfermera - Hospital de la Solidaridad Los Olivos	TRABAJADORES	TITULAR
06320628	Wilfredo Quino Silupu	Mantenimiento y Limpieza - Hospital de la Solidaridad La Victoria	TRABAJADORES	TITULAR
16639935	Marcela Pasapera De La Cruz	Mantenimiento y Limpieza - Hospital de la Solidaridad Surquillo	TRABAJADORES	TITULAR
44535854	Dary Amparo Pasache Alejo	Técnica en Enfermería - Hospital de la Solidaridad Ica	TRABAJADORES	SUPLLENTE



JOHN F. MÉNDEZ RODRIGUEZ
MÉDICO
CMP. 27949

16639935

Handwritten signatures and numbers: 06320628, 75504208

Handwritten signatures and numbers: 47802186

2. Elección del Presidente/a por parte de los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada señala que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación y se arribó a la siguiente decisión por consenso, nombrar como Presidente del CSST al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Econ. Gilberto Fustamante Quintana.



3. Elección del Secretario/a por parte de los miembros titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por uno de los miembros elegidos por consenso; en tal sentido, se procede a la elección del Secretario.

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación y posterior votación donde salió elegida como Secretaria del CSST la Jefa de la Unidad de Personal, Abg. Nora Nélida Pérez Calla.



4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por consenso citar a reunión ordinaria para el 18 de marzo de 2026 a las 4:00 pm, mediante plataforma virtual Google Meet.



III. ACUERDOS

En la presente sesión, los miembros del CSST acuerdan lo siguiente:

- La instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad por dos años para el periodo 2026-2027.
- Se nombra como Presidente del CSST al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Se nombra como Secretaria del CSST a la Jefa de la Unidad de Personal

Siendo las 16:24 horas, del 20 de febrero de 2026, se da por concluida la reunión firman la presente acta en señal de conformidad:



John F. Méndez Rodríguez
JOHN F. MENDOZ RODRIGUEZ
MÉDICO
CMP. 27949

Patricia
16639935

Patricia
06320622
Patricia
7550422

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Elisa R
08409993



Sergio
10122762

Patricia
47802186



Representantes de los Trabajadores

Nombre: Santa Ronik Fland Nizama
Presidente/Secretario/Miembro 75501248

Nombre: Carlos Suro Tico
Presidente/Secretario/Miembro 08440897

Nombre: Sora Kocum Zuta
Presidente/Secretario/Miembro 10122767

Nombre: Jaime Estrada Burgos
Presidente/Secretario/Miembro 47802186

Nombre: Wilfredo Vind
Presidente/Secretario/Miembro 06320628

Nombre: María la Rosalva de la Cruz
Presidente/Secretario/Miembro 16639935

Representante de los Empleadores

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Econ. GILBERTO FUSTAMANTE QUINTANA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planteamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Lic. YESENIA I. ILDEFONSO SIFUENTES
Jefa (e) de la Unidad de Logística y Servicios Generales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Econ. GILBERTO FUSTAMANTE QUINTANA
Jefe (e) de la Unidad de Tesorería

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERGIO AGUSTIN MACHADO ROSAZZA
Gerente de Servicios de Salud (e)

Nombre: _____
Presidente/Secretario/Miembro _____

Nombre: _____
Presidente/Secretario/Miembro _____

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

[Firma]
CPC-IRENE QUIRRE BASURTO
Jefa de la Unidad de Contabilidad
Nombre: _____
Presidente/Secretario/Miembro _____

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

[Firma]
Abog. CHRISTIAN WILLIAM RENGIFO TORRES
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Nombre: _____
Presidente/Secretario/Miembro _____

Invitados

[Firma]
JOHN F. MENDOZA RODRIGUEZ
MÉDICO
C.M.P. 27949
Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

[Firma]
Nombre: Anselm Valle
Cargo: Exp. en ingeniería civil
Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Anexo N°03: Plan y Programa Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026



PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN

EN MATERIA DE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD



2026



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISO
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Handwritten signature and number 1012260

Handwritten signature and number 06320628

Handwritten signature and number 08140893

Handwritten signature and number 16637935

Handwritten signature and number 15509218

1. INTRODUCCIÓN

Las capacitaciones se dan en materia del cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esto nos obliga a capacitar a nuestros servidores al menos en cuatro (4) temas al año, así como también por su respectivo puesto de trabajo. Las capacitaciones tienen el objetivo de transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y salud.

Estas capacitaciones se realizarán de manera virtual, salvo a excepción de aquellas que por su naturaleza se tengan que realizar de manera presencial.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Garantizar y promover que los trabajadores de la institución reciban la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 Objetivos Específicos:

- a.) Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo, para que nuestros servidores estén preparados frente a situaciones adversas que pudieran suceder propias de las actividades del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL. y/o peligros por fenómenos naturales.
- b.) Promover una cultura de autocuidado de la salud e integridad personal para prevenir situaciones de riesgo en el desempeño laboral.

3. ALCANCE

Estas capacitaciones son de carácter obligatorio y aplican a todos los servidores, en función de su actividad laboral y de los riesgos laborales asociados.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

- a) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Vigilar el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Propiciar la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con miras a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promover acciones de mejora continua.

4.2. Unidad de Personal

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" emitida por SERVIR,

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



Handwritten signatures and dates: 06320621, 16639935, 0844 0893 22, 08/20/2016, 08/20/2016.

el ámbito de acción de la Unidad de Personal comprende procesos de gestión de recursos humanos, entre ellos el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, son responsabilidades de la Unidad de Personal:

- a) Difundir el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Organizar y coordinar el desarrollo de las capacitaciones establecidas en el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el CSST.
- c) Monitorear el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. Los Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos

- a) Asegurar, oportuna y apropiadamente, la participación y desarrollo de las capacitaciones, entrenamiento e inducción sobre seguridad y salud en el trabajo.
- b) Implementar lo establecido en el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los establecimientos de salud que tienen bajo su cargo.

4.4. Jefaturas y demás dependencias con personal a su cargo

- a) Asegurar, oportuna y apropiadamente, la participación del personal a su cargo en las capacitaciones.
- b) Desarrollar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la inducción específica.
- c) La Gerencia de Servicios de Salud coordina las capacitaciones con DIGESA establecidas en el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el CSST.

4.5. Del personal

- a) Participar activamente en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.6. Contratistas o asociados

- a) Capacitar al personal a su cargo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA.

El presente Plan está orientado a sumar los esfuerzos y recursos para dar cumplimiento a la Visión y Misión del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. En tal sentido, el Objetivo General y los Objetivos Especificos del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (PACSST), están articulados al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), Asimismo, están articulados al Marco Estratégico (ME) 2025 – 2030 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), el cual nos ayudará a definir nuestras intenciones y los cambios que vamos a generar en un periodo de tiempo. En ese contexto, la articulación de objetivos del Plan Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (PACSST) se presenta según la siguiente tabla:



Handwritten signatures and numbers: 06320628, 16639938, 47802186, 7550218.

Tabla 5: Articulación al PEI de la MML

PEI 2024 – 2030 DE LA MML			
Cod.	Objetivo Estratégico Institucional	Cod.	Acción Estratégico Institucional
OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	AEI.09.05	Gestión de las Empresa Municipales y Organismos Descentralizados Especiales Eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

6. REGISTRO

Las capacitaciones serán registradas en el Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia, FOR.SST.001 (anexo N° 05).

CAPACITACIONES

De acuerdo a lo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por el D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad desarrollará las siguientes capacitaciones:

1. Inducción

Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta por su puesto de trabajo. Se divide en:

- a) **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, organización, normas, prácticas y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

La Unidad de Personal es responsable de organizar y convocar las inducciones generales, en modalidad virtual o presencial, acorde a la incorporación de servidores (as) civiles en la institución y según las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional.

- b) **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica; la misma está referida a aspectos administrativos, técnicos, actividades asignadas, procedimientos específicos, peligros y riesgos.

Todo trabajador al ser incorporado recibe la inducción específica por parte del área o dependencia usuaria donde prestará el servicio.

7.2. Capacitación general

Las capacitaciones generales están dirigidas a todos los servidores de la institución, éstas tienen el objetivo de generar cultura de prevención laboral y promover la participación en el SGSST.



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature and the number 16639935, and another signature with the number 49802186.

Los temas a desarrollarse son:

- 1) Identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles
- 2) Orden y Limpieza
- 3) Buenas prácticas ergonómicas para el trabajo en oficinas
- 4) Técnicas aplicativas para el manejo del estrés
- 5) Seminario por el día Mundial de la Salud: Salud preventiva, chequeos obligatorios, regulación del estrés, salud física y mental

La Unidad de Personal organiza estas capacitaciones en modo virtual. Los Gerentes, Jefes de Oficina y Unidad, los Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos deben garantizar que el personal a su cargo haya sido capacitado en los temas establecidos en el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3. Capacitación específica

Estas capacitaciones están dirigidas a determinados servidores de acuerdo a sus funciones y peligros a los que se exponen:

Tabla 6: Capacitaciones específicas

Ítem	Tema de Capacitación Específica	Público Objetivo
1	Investigación y reporte de accidentes de trabajo	Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos de Establecimientos de Salud, Jefes de las Unidades de Organización, CSST, Gestor Líder
2	Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST
3	Prevención y lucha contra incendios	Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos de Establecimientos de Salud, Brigadistas o Personal de apoyo para respuesta a emergencias, CSST
4	Primeros auxilios	Personal Asistencial y Brigadistas o Personal de apoyo para respuesta a emergencias
5	Formación de brigadas de emergencia	Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos de Establecimientos de Salud
6	Equipos de protección personal	Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos de Establecimientos de Salud, Mantenimiento, Limpieza, Personal Asistencial
7	Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en Establecimientos de Salud	Personal de mantenimiento y limpieza, personal asistencial técnico.
8	Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud	Personal de mantenimiento y limpieza, personal asistencial, personal responsable de residuos sólidos

7.4. Consideraciones generales

- a) Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin aplicar costo alguno para el trabajador.
- b) Son desarrolladas como se señala a continuación:



Handwritten notes and signatures in blue ink, including phone numbers like 06320622, 06440023, 16639935, and 47802186, and a date 25/11/2018.



- Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
 - Durante el desempeño de la labor.
 - Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.
 - De forma periódica, para la actualización de los conocimientos.
- c) Los registros de capacitaciones son archivados y custodiados por las IPRESS, manteniéndose en un registro activo de los últimos 12 meses a partir de la fecha en que se realizó la capacitación, posterior a ello el archivo de estos registros podrá ser pasivo por un periodo de cinco (5) años.
- d) La Unidad de Personal monitorea el desarrollo y los registros de las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual solicita a las IPRESS un reporte y copia de los registros de las capacitaciones de manera periódica.

8. INDICADORES Y METAS POR OBJETIVOS DEL PLAN

Tabla 7: Indicadores y metas por objetivos del plan

Objetivo General	Objetivos Específicos	Fórmula del Indicador	Meta
Garantizar y promover que los trabajadores de la institución reciban la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo, para que nuestros servidores estén preparados frente a situaciones adversas que pudieran suceder propias de las actividades del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL y/o peligros por fenómenos naturales.	Formula = $(\Sigma \text{capacitaciones realizadas} / \Sigma \text{capacitaciones programadas}) \times 100$	80%
	Promover una cultura de autocuidado de la salud e integridad personal para prevenir situaciones de riesgo en el desempeño laboral.	Formula = $(\Sigma \text{capacitaciones realizadas} / \Sigma \text{capacitaciones programadas}) \times 100$	80%

9. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2026

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 C.P. CAJAYAN Y CRUZ SARANGO
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 V° B°
 Mag. ALEX ELIAS ISMINO ORBE
 Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 V° B°
 EDUARDO FUSTALANTE QUINTANA
 Jefe de la Unidad de Tesorería
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 V° B°
 ABOG. NORMA NÉLIDA PÉREZ GALLA
 Jefa de la Unidad de Personal
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 V° B°
 Lic. SANDRA BOSSARY CHACÓN ESPINOSA
 Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad

06320627

08940893

47802186

16637935

75501208

26

Programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2026

Hospital de la Solidaridad
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

RAZON SOCIAL	BAZON SOCIAL
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA
Objetivos Generales	Objetivos Específicos

1. Implementar la documentación del Sistema de Gestión de SST
 2. Elaborar el Diagnóstico de Línea Base
 3. Realizar las reuniones del Comité de SST
 4. Elaborar y/o revisar la IPERC
 5. Elaborar y/o revisar los registros de SST
 6. Elaborar y/o revisar los procedimientos del SGSST
 7. Revisar y actualizar el Plan Anual de SST

Meta
 Indicador
 Recursos
 Presupuesto Estimado

N°	Descripción de la Actividad	AÑO: 2026												Fecha de verificación	Indicador	Meta	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Elaborar el Diagnóstico de Línea Base del Sistema de Gestión de SST														Dic-20	1 Informe de Línea Base	100%
2	Aprobar, afianzar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo														Dic-26	1 Plan de SST	100%
3	Elaborar y/o revisar la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)														Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	80%
4	Elaborar los Mapas de Riesgos														Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	40%
5	Divulgar los registros del SGSST														Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	100%
6	Elaborar y/o revisar los procedimientos de SST														Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	60%
7	Renovar el seguro SCTR														Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	100%
8	Realizar reuniones mensuales y controlar el libro de actas del CSST														Dic-36	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	90%
9	Implementar y llevar adelante las elecciones de los miembros representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SISOL														Dic-26	(N° IPRESS Implementados / N° IPRESS programados) * 100	100%
10	Que se conozca y referencie a la formación de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada sede														Dic-26	(N° IPRESS Implementados / N° IPRESS programados) * 100	40%

COLECTIVO GENERAL N° 1

17802186
 16637735
 75504208

Hospital de la Solidaridad
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Jr. Carlos Concha 63, San Isidro



OBJETIVO GENERAL N° 4										
4. Promover una Cultura Preventiva en Seguridad y Salud en el Trabajo										
Objetivo General										
Objetivos Específicos										
1. Difundir la documentación de SST										
2. Realizar las capacitaciones, entrenamiento y sensibilización en materia de SST										
90% de las actividades programadas										
(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100										
Personal Administrativo y Asistencial / Marco Normativo de la Ley N° 29783, D.S. 005-2012-T.R.										
POI Unidad de Personal: FO.12.3.3.										
N°	Descripción de la Actividad	AÑO: 2026				Responsable de ejecución	Área	Fecha de verificación	Indicador	Meta
1	Aprobar y oficializar el plan anual de capacitaciones					CSST / Gerencia General	Todas las áreas / EESS	Dic-26	01 Plan de capacitación	100%
2	Difundir la documentación de SST					CSST / Unidad de Personal	Todas las áreas / EESS	Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	100%
3	Realizar las capacitaciones, entrenamiento y sensibilización en materia de SST					Unidad de Personal / Gerencia de Servicios de Salud	Todas las áreas / EESS	Dic-26	(N° Capacitaciones Realizadas / N° Capacitaciones Propuestas) * 100	80%
Objetivo General										
5. Verificar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo										
Objetivos Específicos										
1. Controlar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo										
70 % de las actividades programadas										
(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100										
Personal Administrativo / Marco Normativo de la Ley N° 29783, D.S. 005-2012-T.R.										
POI Unidad de Personal: FO.12.3.3.										
N°	Descripción de la Actividad	AÑO: 2026				Responsable de ejecución	Área	Fecha de verificación	Indicador	Meta
1	Elaborar las estadísticas de SST					Unidad de Personal / CSST	Todas las áreas / EESS	Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	70%
2	Realizar una auditoría del Sistema de Gestión de SST					Auditor certificado por el MITPE	EESS	Dic-26	1 Auditoría	70%
3	Presentar Informe de actividades del CSST a la Gerencia General					CSST	Todas las áreas / EESS	Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	70%
4	Revisión del Sistema de Gestión por la Alta Dirección					Gerencia General	Todas las áreas / EESS	Dic-26	(N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas) * 100	70%

CSST: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 CSS: Gerencia de Servicios de Salud
 EESS: Establecimientos de Salud



Hospital de la Solidaridad
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
 Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

0632062108440893
 17802186
 16637935

Anexo N°05: Registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



FOR.SST.002
REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Hospital de la
Solidaridad



REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO											
N° REGISTRO:											
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:											
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL		20500510149	Jr Carlos Concha 163, San Isidro			SALUD					
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO											
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA							
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:											
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:											
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL			
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO											
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA							
DATOS DEL TRABAJADOR:											
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO.						N° DNI/CE		EDAD			
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO	TURNO	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)			
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO											
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE				
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO					
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS		
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE					
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso)											
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO											
Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.											
Adjuntar:											
<ul style="list-style-type: none"> - Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo. - Declaración de testigos (de ser el caso). - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso. 											

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO					
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.					
MEDIDAS CORRECTIVAS					
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA (¿cual medidas correctivas se implementaran para eliminar la causa que origino el accidente?)	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					
RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN					
Nombre:		Cargo:		Fecha:	Firma:
Nombre:		Cargo:		Fecha:	Firma:
RESPONSABLES DEL REGISTRO					
Nombre:		Cargo:		Fecha:	Firma:
Nombre:		Cargo:		Fecha:	Firma:



FOR.SST.003

REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

Hospital de la
Solidaridad



N° REGISTRO:													REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES												
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																									
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			2 RUC			3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL													
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL			20509510149			Jr. Carlos Concha 163, San Isidro			SERVICIOS DE SALUD																
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																									
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																									
6 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			7 RUC			8 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			9 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			10 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL													
DATOS DEL TRABAJADOR (A):																									
Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).																									
11 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :											12 N° DN/CE		13 EDAD												
14 ÁREA		15 PUESTO DE TRABAJO		16 ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		17 SEXO F/M	18 TURNO D/T/N	19 TIPO DE CONTRATO		20 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		21 N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Años del suceso)													
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																									
22 MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																									
23 INCIDENTE PELIGROSO						24 INCIDENTE																			
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS						DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)																			
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS																									
25 FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				26 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN				27 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO																	
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO																			
28 DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																									
Describe solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado, de ser el caso. - Declaración de testigos, de ser el caso. - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.																									
29 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																									
30 MEDIDAS CORRECTIVAS																									
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA (¿cuáles medidas correctivas se implementaron para eliminar la causa que originó el incidente peligroso o incidente?)							RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN			FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta. el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)												
1.-										DÍA			MES			AÑO									
2.-																									
31 RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN																									
Nombre:						Cargo:			Fecha:			Firma:													
Nombre:						Cargo:			Fecha:			Firma:													
32 RESPONSABLES DEL REGISTRO																									
Nombre:						Cargo:			Fecha:			Firma:													
Nombre:						Cargo:			Fecha:			Firma:													

**FOR.SST.004
REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA**

Hospital de la Solidaridad


MUNICIPALIDAD DE LIMA

N° REGISTRO:		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL	20809310149	Jr. Carlos Concha 163, San Isidro	Servicios de Salud			
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
6 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL			7 EQUIPO DE EMERGENCIA			
X						
8 NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)						
N°	9 NOMBRES Y APELLIDOS	10 DNI	11 ÁREA	12 FECHA DE ENTREGA	13 CANTIDAD	14 FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
15 RESPONSABLE DEL REGISTRO:						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

FOR.SST.005

REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Hospital de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD DE **LIMA**

REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES																
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																
1	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		2	RUC	3	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			4	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	5	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL				
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL			Jr. Carlos Concha 163, San Isidro			SALUD										
6	AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD		7 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						8 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS							
		Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA											
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización.																
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																
9	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		10	RUC	11	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			12	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	13	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL				
14	AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD		15 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						16 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS							
		Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA											
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL:																
17	TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL I)		18 Nº ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE				19	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	20	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	21	Nº TRAB AFECTADOS	22	ÁREAS	23	Nº DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO
		AÑO:														
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
TABLA REFERENCIAL I: TIPOS DE AGENTES																
FÍSICO		QUÍMICO			BIOLÓGICO			ERGONÓMICO			PSICOSOCIALES					
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Investigación psicológica	P1							
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacterias	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2							
Iluminación	F3	Nebulinas	Q3	Hongos	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3							
Ventilación	F4	Roce	Q4	Parásitos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento	P4							
Prestación alta o baja	F5	Pelvo	Q5	Insectos	B5	Otros, indicar	D5	Aislamiento	P5							
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humedad	Q6	Florecines	B6		D6	Otros, indicar	P6							
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Otros, indicar	B7											
Radación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8											
Otros, indicar	F9															
24 DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																
Adjuntar documentos en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																
25 COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS (R.M. D.S. 019-93-PCM / D.S. 014-2006-EM)																
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS						SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)										

27 MEDIDAS CORRECTIVAS					
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA (¿cuál medidas correctivas se implementaran para eliminar la causa que origino la enfermedad ocupacional?)	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
28 RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN					
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		
29 RESPONSABLES DEL REGISTRO					
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		



FOR.SST.007

REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICO, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS

Hospital de la
Solidaridad



N° REGISTRO:		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL	20509510149	Jr. Carlos Concha 163, San Isidro	Servicios de Salud	
DATOS DEL MONITOREO				
6 ÁREA MONITOREADA	7 FECHA DEL MONITOREO	8 INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)		
ADMINISTRACIÓN		FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS		
9 CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	10 FRECUENCIA DE MONITOREO	11 N° TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
12 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)				
13 RESULTADOS DEL MONITOREO				
14 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
ADJUNTAR :				
<ul style="list-style-type: none"> - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, límite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso. 				
17 RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				



REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Hospital de la Solidaridad



N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL	20509510149	Jr. Carlos Concha 163, San Isidro	SALUD	
6 ÁREA INSPECCIONADA	7 FECHA DE LA INSPECCIÓN	8 RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	9 RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
10 HORA DE LA INSPECCIÓN	11 TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
12 OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA				
13 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
14 DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
ADJUNTAR : - Lista de verificación de ser el caso.				
16 RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				



REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hospital de la
Solidaridad



N° REGISTRO:		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
1	2	3	4	5
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL	20509510149	Jr. Carlos Concha 163, San Isidro	SALUD	
6 DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)				
7 ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES				
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
9 RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma:				

Hospital de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD DE **LIMA**

N° REGISTRO:		FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		DOMICILIO					ACTIVIDAD				N° TRABAJADORES						
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL		Av. Carlos Ochoa 163 San Miguel					SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL				SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD-SISOL						
SIFE/SEAS		SIFE/SEAS					SIFE/SEAS				SIFE/SEAS						
FECHA:		FECHA ACTUALIZACIÓN: 2011															
MES	3 N° ACCIDENTES MORTALES	4 ÁREA/TIPO DE TRABAJO	5 ÁREA/ SECTOR	7 SOL PARA ACCIDENTES RECAPACITANTES						8 SEGURIDAD OCUPACIONAL				10 ÁREA/ SECTOR	11 N° ACCIDENTES	12 ÁREA/ SECTOR	
				6 N° Avda. Trab. Ocup.	7 ÁREA/ TIPO DE	8 Total Horas Involucradas	9 Índice de Involucramiento	10 N° días perdidos	11 Índice de gravedad	12 Índice de mortalidad	13 N° del Grupo	14 ÁREA/ SECTOR	15 N° Trabajadores expuestos al riesgo				16 Tasa de Involucramiento
ENERO																	
FEBRERO																	
MARZO																	
ABRIL																	
MAYO																	
JUNIO																	
JULIO																	
AGOSTO																	
SEPTIEMBRE																	
OCTUBRE																	
NOVIEMBRE																	
DICIEMBRE																	

13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE



FOR.SST.010
REGISTRO DE AUDITORÍA

Hospital de la
Solidaridad



N° REGISTRO:		REGISTRO DE AUDITORÍAS				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL	20508510149	Jr. Carlos Concha 163, San Isidro	SALUD			
6 NOMBRE(S) DEL(DEL(S) AJUDITOR(ES)			7 N° REGISTRO			
8 FECHAS DE AUDITORÍA	9 PROCESOS AUDITADOS	10 NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS				
11 NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	12 INFORMACIÓN A ADJUNTAR					
	a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).					
MODELO DE ENCAEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES						
13 DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD			14 CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
15 DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS		16 NOMBRE DEL RESPONSABLE	17 FECHA DE EJECUCIÓN			18 Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
			DÍA	MES	AÑO	
19 RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

**ACTA DE REUNIÓN
DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SISTEMA
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD -SISOL
PERIODO 2026-2027**

ACTA N° 003-2026-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 16:10 horas del 15 de abril de 2026, mediante plataforma virtual de google meet, (<https://meet.google.com/zhq-rdzt-cfi>) se han reunido de forma no presencial, para la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:



Miembros titulares del empleador:

1. Lic. Alex Elias Ismíño Orbe, Jefe de Oficina de Administración y Finanzas
2. Abg. Nora Nélida Pérez Calla, Jefe de la Unidad de Personal
3. Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Econ. Gilberto Fustamante Quintana, Jefe de la Unidad de Tesorería
5. M.C. Leoncio Carlos Merino Duran, Gerente de Servicios de Salud
6. Abg. Juan José Cruz Sarango, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales



Miembros titulares de los trabajadores:

1. Sandra Pamela Flores Nizama, Asistente Administrativo del C.M. La Ensenada
2. Carlos Surco Ttica, Mantenimiento y Limpieza del Hospital de la Solidaridad Camana
3. Sonia del Carmen Romani Zafra, Encargada de archivo del Hospital de la Solidaridad San Juan de Lurigancho
4. Jeimi Estrella Burgos, Enfermera del Hospital de la Solidaridad Los Olivos
5. Marcela Pasapera De La Cruz, Mantenimiento y Limpieza del CM Sinchi Roca
6. Wilfredo Quino Silupu, Mantenimiento y Limpieza del Hospital de la Solidaridad La Victoria



Adicionalmente participaron los siguientes invitados:

1. Angely Paola Valle Castro, Especialista en ingeniería civil de la Unidad de Personal
2. M.C. John Mendez Rodríguez, Coordinador Médico de Salud Ocupacional

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Informe Final del Accidente de trabajo de la Sra. Cristina Diaz Canales ocurrido en la IPRESS Chorrillos a cargo del Coordinador Médico de Salud Ocupacional
2. Desarrollo de Exámenes Médicos Ocupacionales
3. Revisión del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026
4. Revisión del Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el año 2026
5. Revisión de las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Fecha de la próxima reunión



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro



JOHN F. MENDEZ RODRIGUEZ
MEDICO
CMP - 27945

15504208

10122167

16639935

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

a. Informe Final del Accidente de trabajo de la Sra. Cristina Díaz Canales ocurrido en la IPRESS Chorrillos a cargo del Coordinador Médico de Salud Ocupacional

El Dr. John Méndez Rodríguez presenta a los miembros del Comité de SST el Informe N°008-2026-SO-GSS-SISOL/MML cuyo asunto es el "Informe Final del Accidente de trabajo de la Sra. Cristina Díaz Canales" y manifiesta que se tomaron las medidas asistenciales iniciales frente al accidente y se cumplió el procedimiento clínico para su atención hasta su alta por la especialidad; asimismo en el último seguimiento realizado en el mes de enero de 2026, la Sra. Cristina Díaz se encontraba bien de salud y trabajando con normalidad, asimismo la trabajadora participó en la charla "Segregación de residuos sólidos", por lo cual concluye que las medidas iniciales, de seguimiento, correctivas y preventivas fueron ejecutadas de manera oportuna y satisfactoria.

b. Desarrollo de Exámenes Médicos Ocupacionales

La Unidad de Personal mediante Memorándum Circular N°04-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 20 de febrero de 2026 comunicó a los Establecimientos de Salud y Unidades de Organización la programación de los Exámenes Médicos Ocupacionales para los trabajadores del Sistema Metropolitano de la Solidaridad en Lima de tipo periódico y preocupacional. Mediante comunicaciones electrónicas y Memorándum Circular N°06-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 9 de abril de 2026 se realizó la reprogramación de Exámenes Médicos Ocupacionales para los trabajadores que no pudieron asistir en las fechas programadas.

Mediante Memorándum Circular N°07-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 10 de abril de 2026 se programó a los Jefes de las Unidades de Organización ingresantes. Por tanto, se informa que a la fecha, 15 de abril de 2026, se atendieron 214 trabajadores CAS en Lima.

Asimismo, los Coordinadores Ejecutivos y Coordinadores Administrativos de las IPRESS de Ica, Tumbes, Tarapoto y Sullana (Piura) realizaron la programación de Exámenes Médicos Ocupacionales de su personal en el presente mes de abril, asistiendo 38 servidores CAS en las provincias respectivas.

c. Revisión del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026

Es necesario la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 para coordinar las actividades sobre la implementación del sistema de gestión de SST, mejora continua y elaboración de los documentos de gestión establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 en cumplimiento del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-T.R.

De conformidad con el Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, inciso b) y c) Funciones del Comité de SST, aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Posteriormente, conforme a lo mencionado, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerda por consenso aprobar el presente Plan y su correspondiente Programa.

John F. Méndez Rodríguez
MEDICO
CMP. 27919



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISO
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

John F. Méndez Rodríguez
06320628
08940823
16639935
2
17302116

d. Revisión del Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el año 2026

Es necesario la aprobación del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo del 2026 para realizar las gestiones de capacitaciones establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones en SST en cumplimiento del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-T.R.

De conformidad con el Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, inciso c) Funciones del Comité de SST, aprobar el Programa Anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. Posteriormente, conforme a lo mencionado, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerda por consenso aprobar el presente Plan y su correspondiente Programa.



e. Revisión de las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con el Artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, inciso m) Funciones del Comité de SST, revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Se informa a los miembros del Comité que en base a los reportes que los Establecimientos de Salud remiten sobre el Consolidado del Reporte mensual de accidentes de trabajo (FUAAT), se ha llenado el Formato de Datos para el Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud, informándose que no se han registrado accidentes de trabajo durante el periodo de enero a abril del presente año.



Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por consenso citar a reunión ordinaria para el miércoles 13 de mayo de 2026 a las 4:00 pm, mediante plataforma virtual.



III. ACUERDOS

En la presente sesión se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar los documentos de gestión Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad del año 2026 y Plan Anual de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad del Año 2026.
2. Se da conformidad al llenado del Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Formato de Datos para el Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Siendo las 16:42 horas, del 15 de abril de 2026, se da por concluida la reunión firman la presente acta en señal de conformidad:

*JOHN F. MENDEZ RODRIGUEZ
MEDICO
C.M.P. - 27949*



Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

06320628
16639935
3 0094089
47820186

45501908
1022067



Representantes de los Trabajadores

Representantes del Empleador

Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro Santa Pamela Flores Nicoma

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro ABOG. NORA NELIDA PÉREZ CALLA Jefa de la Unidad de Personal

Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro Carlos Suro Tito

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro Mag. ALEX ELIAS ISMINO ORBE Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro [Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro Lic. SANDRA JOSSARY CHACON ESCOBEDO Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro [Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro Econ. GILBERTO EUSTAMANTE QUINTANA Jefe de la Unidad de Tesorería

Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro [Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro C.P.C. JUAN J. CRUZ SARANGO Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro [Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Nombre: [Signature]
Presidente/Secretario/Miembro MC. LEONCIO CARIOS MERINO DURAN Gerente de Servicios de Salud



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

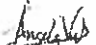
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Hospital de la
Solidaridad**

Invitados


JOHN F. MENDEZ RODRIGUEZ
MÉDICO
CMP. 27949

Nombre: _____
Cargo: _____


Nombre: Angely Valle
Cargo: Esp. en ingeniería civil

